

INFORME ANUAL 2018 DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CODERE S.A. SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

El Comité de Auditoría de CODERE, S.A., en atención a lo establecido en la Recomendación 6 del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado en febrero de 2015 por CNMV, procede a emitir el presente informe sobre operaciones vinculadas.

A. Marco normativo: la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo.

Mediante Acuerdo del Consejo de CNMV de fecha 18 de febrero de 2015 se aprobó el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.

Dicho Código establece en su Recomendación 6 lo siguiente:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

*c) **Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.***

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.”

Adicionalmente tenemos que tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.g) de la Ley de Sociedades de Capital, y sin perjuicio de otras funciones que pueda tener atribuidas, la Comisión de Auditoría debe informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre las operaciones con partes vinculadas.

En el mismo sentido, el Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A., establece en su artículo 14.3.3º.c) entre las funciones que tiene atribuidas el Comité de Auditoría la siguiente:

“Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones que le están reservadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.17 de este Reglamento sobre los siguientes asuntos:

(...)

c) Las operaciones vinculadas y los conflictos de interés”.

Asimismo deberemos tener en cuenta que el Reglamento del Consejo de Administración de “Codere S.A.” establece en su artículo 7 que el Consejo en pleno se reserva la competencia de:

“(...)

17. Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;*
- (ii) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;*
- (iii) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad”.*

B.- Operaciones vinculadas durante el ejercicio 2018.

Operaciones con Consejeros:

Durante el ejercicio 2018 el Comité de Auditoría ha sido informada de las siguientes operaciones realizadas con Consejeros:

- Operaciones con D. José Antonio Martínez Sampedro:

A consecuencia de la finalización de su contrato de prestación de servicios suscrito con CODERE S.A., el Consejero D. José Antonio Martínez Sampedro ha recibido de la Sociedad la cantidad de 2.113.641 € en concepto de indemnización.

La filial CODERE NEWCO S.A.U. ha vendido al Consejero D. José Antonio Martínez Sampedro el vehículo que éste venía usando como parte de su retribución, hasta su cese como Consejero Ejecutivo. El precio de esta venta fue de 4.818 € (IVA incluido).

- Operaciones con D. Luis Javier Martínez Sampedro:

A consecuencia de la finalización de su contrato de prestación de servicios suscrito con CODERE S.A., el Consejero D. Luis Javier Martínez Sampedro ha recibido de la Sociedad la cantidad de 1.188.650 € en concepto de indemnización.

La filial CODERE NEWCO S.A.U. ha descontado al Consejero D. Luis Javier Martínez Sampedro, las cuotas del renting del vehículo que éste venía usando como parte de su retribución, hasta su cese como Consejero Ejecutivo. El importe de esas cuotas ascendió a 11.125 €.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 D. Luis Javier Martínez Sampedro reintegró a CODERE S.A. las 4.650 acciones que adquirió en 2005, cancelando de este modo la sociedad el préstamo que en su día fue concedido para la compra de dichas acciones. A la fecha de cancelación del préstamo, el principal y los intereses devengados ascendían a 1.090.110,44 €.

- Operaciones con D. Pío Cabanillas Alonso (representante de Masampe S.L. en el Consejo).

Por último, durante el ejercicio 2018 CODERE NEWCO S.A.U. ha abonado a la sociedad PROTV S.A. (sociedad controlada por D. Pío Cabanillas Alonso, representante persona física del consejero Masampe S.L.) la cantidad de 61,952 € por los servicios prestados a la Compañía,

conforme al contrato de prestación de servicios de asesoramiento institucional suscrito en mayo de 2016.

Operaciones con accionistas significativos:

Durante el ejercicio 2018 las filiales del Grupo CODERE NEWCO S.A.U. y ALTA CORDILLERA S.A. suscribieron un Contrato de Préstamo por importe de 13.655.462 US\$, encontrándose entre los Prestamistas Iniciales las sociedades M&G Illiquid Credit Opportunities Fund Limited y M&G Illiquid Credit Opportunities Fund II Limited, ambas sociedades controladas por Prudential Plc, accionista significativo de Codere S.A.

A 31 de diciembre de 2018 se ha abonado a dichas entidades, en concepto de principal e intereses 1.523.283,01 US\$.

Esta operación fue debidamente aprobada por el Consejo de Administración de Codere S.A.

Operaciones con Personas Vinculadas a los anteriores:

Durante el ejercicio 2018, CODERE NEWCO S.A.U. ha facturado a la sociedad “FRANCOMAR INVESTMENTS S.A.”, sociedad vinculada a los Consejeros D. José Antonio Martínez y D. Luis Javier Martínez, 15.240 € en concepto de renta por el uso en régimen de subarrendamiento parcial, de sus oficinas sitas en Alcobendas, Avda. de Bruselas 26.

Por último, a 31 de diciembre de 2018, nuestra filial ITAPOAN S.A. adeudaba a FRANCOMAR INVESTMENTS S.A. 1.621.277 pesos argentinos (equivalente aproximadamente a 38.000 €) en concepto de dividendos, por la participación que dicha sociedad ostenta en el capital social de ITAPOAN S.A.

De acuerdo con la normativa aplicable en vigor, no se han incluido en el presente informe, las operaciones entre sociedades del mismo grupo consolidado (Grupo Codere), que han sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y forman parte del tráfico habitual de las sociedades en cuanto a su objeto y condiciones.

En Madrid a 23 de mayo de 2019